

RADICADO: 66001310500520180005701 DEMANDANTE: JOSÉ ORLANDO HERRERA CAMPIÑO

DEMANDADO: PORVENIR S.A.

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido virtualmente el catorce [14] de enero del año dos mil veintidós [2022] en el correo electrónico de la Secretaría.

La actuación consta de las siguientes actuaciones digitales: **1.** Carpeta digital de Primera Instancia con cuatro archivos; **2.** Carpeta digital de Segunda Instancia con dieciocho archivos; **3.** Carpeta digital contentiva del trámite de queja con tres archivos digitales.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente link:

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpLScflRWV9LvLGACraSP7YByAQtLvoQfkkHo-sQBFHKnQ?e=S5Vady

Pereira, ocho [08] de febrero de dos mil veintidós [2022].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20) **DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ**Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN Pereira, nueve [09] de febrero de dos mil veintidós [2022].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del once [11] de agosto del año dos mil veintiuno [2021], **DECLARÓ BIEN DENEGADO** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el ocho [08] de marzo del año dos mil veintiuno [2021] por la sala especializada.

En firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada